



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4
FPO 1587/2023/TO1/20/CFC1

REGISTRO NRO. 492/25.4

///nos Aires, 19 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal por los señores jueces Mariano Hernán Borinsky -Presidente-, Javier Carbajo y Gustavo M. Hornos -Vocales-, con el objeto de dictar resolución, en la presente causa **FPO 1587/2023/TO1/20/CFC1** caratulada: "**INTILI, Marianela s/ Ley 24.390**".

Y CONSIDERANDO:

I. Que la representante del Ministerio Público Fiscal de la instancia anterior solicitó se prorrogue la prisión preventiva de la imputada.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas resolvió prorrogar la prisión preventiva de Marianela Intili por el término de cuatro (4) meses, desde el 3 de abril de 2025.

II. Que en atención al control que en la materia incumbe a esta Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal Oral mencionado elevó las presentes actuaciones.

III. Conferida la vista al señor Fiscal General ante esta Cámara consideró que debe ser homologada la resolución que prorroga la prisión preventiva de la imputada.

Fecha de firma: 19/05/2025

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUSTAVO MARCELO HORNOS, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: ELIANA TALI MIKIEJ, PROSECRETARIO DE CAMARA



#39938725#456185684#20250519130633965

IV. En atención a que la prórroga dispuesta se encuentra fundada en las condiciones del art. 1° de la Ley 24.390 y a que se ha designado audiencia de debate para el 19 de junio del 2025, habrá de tomarse nota de la medida adoptada, por el término de cuatro meses o hasta la finalización del proceso, lo que ocurra primero, y encomendar al tribunal que extreme los recaudos para garantizar el comienzo del debate en la fecha señalada.

Por ello, el tribunal **RESUELVE:**

I. TOMAR NOTA de lo resuelto e informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas que resolvió prorrogar la prisión preventiva de Marianela Intili a partir del 3 de abril de 2025, por el término de cuatro meses o hasta la finalización del proceso, lo que ocurra primero, de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la ley 24.390.

II. ENCOMENDAR al tribunal que extreme los recaudos para garantizar el comienzo del debate en la fecha señalada.

Regístrese, notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal, comuníquese (Acordada 5/19 CSJN) y remítase al tribunal de origen mediante pase digital, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Firmado: Mariano Hernán Borinsky, Javier Carbajo y Gustavo M. Hornos.

Ante mí: Eliana Tali Mikiej. Prosecretaria de Cámara.

Fecha de firma: 19/05/2025

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUSTAVO MARCELO HORNOS, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: ELIANA TALI MIKIEJ, PROSECRETARIO DE CAMARA



#39938725#456185684#20250519130633965